



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1700-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que el docente Frank Kovy Arteaga Livias, con el Formulario Único de Trámite N° 0435684, solicita al Vicerrector de Investigación el otorgamiento de subvención económica por publicación de artículo científico;

Que el Vicerrector de Investigación(e), con Elevación N° 043-2018-UNHEVAL-VRI, eleva al Rectorado, para emisión de resolución, el Oficio N° 0798-2018-UNHEVAL-DIU, con el cual la Directora de Investigación Universitaria manifiesta sobre lo solicitado para otorgamiento de subvención económica por publicación de artículo científico en la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública, 35(1), pp. 158-160 (2018), versión impresa issn 1726-4634, indexada en la base de datos SCOPUS, al respecto se ha verificado los requisitos de postulación para ser beneficiario de la subvención económica, el mismo que se encuentra conforme a lo establecido en el Capítulo III, artículo 6° del Reglamento de Subvención para la Promoción Científica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-2018. Asimismo, en el capítulo V, artículo 12° del otorgamiento de la subvención económica establece el monto a otorgar al autor; asimismo, faculta a la Dirección de Investigación otorgar la subvención en función a su disponibilidad presupuestal, en tal sentido opina otorgarle una subvención económica de S/.500.00 por concepto de publicación de artículo científico;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 822-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 3115-2018/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar una subvención económica de S/. 500.00. Indicando que la disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 09877-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** al docente FRANZ KOVY ARTEAGA LIVIAS, de la Facultad de Medicina, una **subvención económica de S/. 500.00** (quinientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12) con cargo a la Meta 72, Certificación N° 4615, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por concepto de publicación de artículo científico titulado *Oxacilina más clindamicina: ¿En una combinación útil?*, en la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública, 35(1), pp. 158-160 (2018), versión impresa ISSN 1726-4634, indexada en la base de datos SCOPUS; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL